



Año: 2021	No.2	Tecamac, Estado de México, 15 de junio del 2021	Ayuntamiento 2019-2021	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	------	---	------------------------	-----------------------------

CONTENIDO

Edicto

Juzgado familiar en Línea del Estado de México
Edicto

El presente edicto se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 (quince) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), dictado en el expediente número 447/2021, promovido por HAYDDE PAMATZ TINOCO, ADRIANA CARBAJAL PAMATZ Y JESSICA CARBAJAL PAMATZ, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GUERRERO. Para acreditar su causa de pedir, en lo medular manifiestan:

- I. El señor JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GUERRERO, nació el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (actualmente cincuenta y siete años de edad), estado civil casado, ultimo domicilio el ubicado en avenida 27 de septiembre, número 49, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Estado de México.
- II. En la Fiscalía Especializada de Secuestros del Valle de Toluca, México, se encuentra radicada la carpeta Investigación número NUC: TOL/TOL/CST/107/096511/18/05 de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, por el delito de privación de la libertad, en agravio de JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GUERRERO.
- III. Que el señor JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GUERRERO, salió de su domicilio aproximada mente a las siete de la mañana del diez de noviembre del dos mil diecisiete, para ir a trabajar, que a partir de ese día a la fecha no existe ningún dato, registrado o información de su paradero o destino, aun cuando de acuerdo a la carpeta de investigación se han realizado diversas diligencias (solicitudes de colaboración por parte de la Fiscalía de Servicios Médicos Forenses de todos los Estados de la República Mexicana), oficios a diversas instituciones de salud (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de México), a la Comisaría Estatal para la búsqueda de personas del Estado de México, para poder allegarse de información sobre su paradero, sin que se haya logrado su cometido.
- IV. Asimismo, indican se realizaron entrevistas de todos y cada uno de los hermanos del desaparecido así como de los empleados que tenía a su cargo en los diversos establecimientos que manejaba, todos a efecto de lograr su búsqueda y localización, sin que a la fecha se cuente con algún resultado favorable.

Por lo que con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GUERRERO.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de abril de dos mil veintiuno, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. YESENIA ELIZABETH VILLAFÁÑA DÍAZ.- RÚBRICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día quince de junio, del año dos mil veintiuno, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento